



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Veintiuno de junio de dos mil veintidós

Providencia	Auto Interlocutorio N° 296
Radicado N°	05837 31 84 001 2022 00155 00
Proceso:	Investigación de Paternidad
Demandantes:	Rodman David Galán Núñez Ronald Andrés Galán Núñez
Demandadas.	Wendy Vanessa Córdoba Banguera Dayanis Yolima Córdoba Cortes Vania Sofía Córdoba Cortes Representada legalmente por Yolay Janeire Cortes Julio Y los herederos indeterminados del señor Vicente Córdoba Romero
Decisión	Inadmite Demanda

Se INADMITE la presente demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovida por los señores Rodman David Galán Núñez y Ronald Andrés Galán Núñez, por intermedio de apoderado, en contra de las señoras Wendy Vanessa Córdoba Banguera y Dayanis Yolima Córdoba Cortes, la adolescente Vania Sofía Córdoba Cortes representada legalmente por la señora Yolay Janeire Cortes Julio y los herederos indeterminados del señor Vicente Córdoba Romero para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: La parte actora deberá satisfacer, los requisitos del Artículo 6 de la ley 2213 de 2022, acreditar haber remitido copia de la demanda y sus anexos a los demandados, simultáneamente a la presentación de la misma ante el despacho, y de no conocerse el canal digital de los demandados, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos, apostillado, por correo certificado.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el 22 DE JUNIO DE 2022 a las 8:00 a.m. NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO <small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>
